

Mandato de la Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales

30 de marzo de 2020

Estimado/a Señor/ra,

Tengo el honor de dirigirme a usted en mi calidad de Relatora Especial de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos culturales, de conformidad con la resolución 37/12 del Consejo de Derechos Humanos. La actual pandemia mundial está afectando gravemente a muchas personas y a sus derechos humanos, y es probable que también complique la colaboración entre los relatores especiales, los Estados, la sociedad civil y los expertos. No obstante, el momento actual es también un recordatorio de la necesidad de abordar colectivamente las amenazas mundiales a los derechos humanos y, por lo tanto, me estoy esforzando por continuar esta labor de manera segura. Le agradecería mucho cualquier respuesta que usted pueda dar en estas difíciles circunstancias.

En mi informe de 2020 a la Asamblea General, exploraré el tema del cambio climático, la cultura y los derechos culturales. En el informe se abordarán tanto las amenazas que plantea el cambio climático a la cultura, al patrimonio cultural y a los derechos culturales garantizados por el derecho internacional; así como el potencial positivo de la cultura, del patrimonio cultural, de los conocimientos tradicionales y del disfrute de los derechos culturales, incluida la libertad científica, para ayudar a evitar un cambio climático catastrófico y adaptarse a los cambios ya en marcha.

El cambio climático es un fenómeno complejo que está alterando los entornos naturales y humanos en los que las personas participan en la vida cultural. Representa una amenaza para la supervivencia humana, incluyendo la supervivencia cultural. El Informe Especial sobre el Calentamiento Mundial de 1,5° C, del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), insta a que se adopten medidas en un plazo muy breve, señalando al año 2030 como la fecha límite para la reducción ambiciosa de los gases de efecto invernadero a fin de evitar un cambio climático catastrófico. Este plazo implica un horizonte aún más corto -dentro de los próximos años- para poner en marcha las políticas necesarias. En el informe se hace referencia a los cambios necesarios como "transformación social" y "adaptación transformacional". La adopción de vías alternativas y la realización de un cambio cultural reflexivo, participativo y que respete los derechos humanos será esencial para maximizar cualquier posibilidad de mantener la estabilidad climática.

El mandato relativo a los derechos culturales no se centra en la protección de la cultura en sí misma, sino en las condiciones que permitan a todas las personas, sin discriminación, acceder, participar y contribuir a la vida cultural y a las políticas que la impactan mediante un proceso de desarrollo continuo. Estas condiciones se ven muy comprometidas cuando la cultura en todas sus manifestaciones está en peligro o es destruida.

Si bien son muchas las amenazas a la cultura, a la diversidad y a los patrimonios, el cambio climático es hoy una de las mayores amenazas a los derechos culturales de todos, así como al patrimonio de toda la humanidad; con efectos particulares para, entre otros, las mujeres, las personas con discapacidades, los pueblos indígenas y la población rural y los habitantes de las naciones insulares de baja altitud.

Hay una gran cantidad de impactos actuales y potenciales. Por ejemplo, "el cambio climático es probable que afecte a la diversidad cultural y a las interacciones socioculturales."¹ Esto se debe a que la gente se verá obligada a "cambiar sus hábitos de trabajo y su forma de vida, a competir por los recursos o a emigrar a otro lugar."² Además, los sitios patrimoniales se enfrentan a las amenazas de los cambios de temperatura, la erosión del suelo, la elevación del nivel del mar, las inundaciones y las tormentas.

Además, el cambio climático es un "multiplicador de amenazas" que magnifica las amenazas existentes para la cultura, como la de avivar los conflictos por los recursos en los que puede tener lugar la destrucción de patrimonios. También es un multiplicador de amenazas para una serie de problemas ambientales preexistentes - como la escasez de agua y la pérdida de biodiversidad - y todos estos problemas podrían tener graves consecuencias para las prácticas culturales tradicionales. El daño y la destrucción de la cultura y el patrimonio, cuando quienes están más estrechamente vinculados a ellos sufren otros impactos graves del cambio climático, también se lleva recursos clave que pueden crear resiliencia y ayudar a estas personas a hacer frente a la situación en el momento en que más necesitan de esos recursos. ¿Cómo pueden interpretarse mejor las normas del derecho internacional de los derechos humanos que garantizan los derechos culturales para responder eficazmente a estas y otras amenazas?

A la inversa, los recursos culturales, como el patrimonio, los conocimientos tradicionales, la creatividad y la libertad científica, pueden representar recursos poderosos para prevenir y abordar los problemas causados por el cambio climático de una manera que respete los derechos humanos. En otras palabras, la cultura y los derechos culturales no sólo son víctimas potenciales, sino que también son parte de la respuesta, parte de la solución. Para hacer frente al cambio climático se requiere la movilización de recursos culturales y se necesita un cambio cultural, incluyendo la mejora de la cultura de nuestra relación con la naturaleza.

Como explicó la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en un estudio de 2009, "La aplicación de un enfoque de derechos humanos en la prevención y respuesta a los efectos del cambio climático contribuye a empoderar a las personas y grupos, que se deberían considerar agentes activos del cambio y no víctimas pasivas."³ Este enfoque de derechos humanos debe incluir los derechos culturales.

¹ Sabine von Schorlemer y Sylvia Maus, *Climate Change as a Threat to Peace: Impacts on Cultural Heritage and Cultural Diversity*, Peter Lang, Frankfurt am Main, 2014. (traducción no oficial).

² Id.

³ A/HRC/10/61, para. 94.

A fin de evaluar mejor las amenazas que plantea el cambio climático para la cultura y todos los derechos culturales que abarca mi mandato,⁴ he preparado un cuestionario (adjunto), y por la presente, invito a todos los Estados, los organismos de las Naciones Unidas, los académicos, expertos y las organizaciones de la sociedad civil a compartir sus contribuciones.

Las comunicaciones deberán enviarse electrónicamente a más tardar el **1º de mayo de 2020** a srculturalrights@ohchr.org, utilizando el título del correo electrónico: "Comunicación: Los derechos culturales y el cambio climático". Por favor, siéntase libre de responder sólo las preguntas relevantes para su trabajo. Se ruega que limite sus respuestas a **2, 500 palabras** y adjunte anexos cuando sea necesario. Para facilitar su examen, sería preferible que las respuestas se enviaran en los idiomas de trabajo del ACNUDH, español, francés o inglés.

Por favor, indique también si tiene alguna objeción con respecto a que su respuesta sea publicada en el sitio web del ACNUDH.

Deseo darle las gracias de antemano por su cooperación y espero seguir manteniendo un diálogo constructivo sobre cuestiones relacionadas con mi mandato.

Por favor, acepte, Señora, Señor, las garantías de mi más alta consideración.



Karima Bennoune
Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales

⁴ Ver, entre otros, el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como la página web del mandato para los diversos derechos cubiertos: www.ohchr.org/SP/Issues/CulturalRights/Pages/SRCulturalRightsIndex.aspx.